



Tarjeta Informativa Sentencia Radilla Pacheco y otros vs México

La presente tarjeta tiene por objeto informar sobre el nivel de cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso de Rosendo Radilla Pacheco, presuntamente desaparecido por elementos militares el 25 de agosto de 1974 en Atoyac de Álvarez.

En 2009, la Corte Interamericana condenó al Estado mexicano y ordenó, **entre otras medidas, continuar con la investigación y búsqueda de Rosendo Radilla**. La última resolución de supervisión de cumplimiento es de 24 de junio de 2022 y **actualmente, se mantienen en seguimiento las medidas** de: **investigación** y, en su caso, sanción de responsables; **búsqueda y localización** de Rosendo Radilla o sus restos; **atención psicológica y/o psiquiátrica a las víctimas que la soliciten** (cumplimiento parcial); y **adecuación legislativa del artículo 57 del Código de Justicia Militar** (cumplimiento parcial).

La Secretaría de Gobernación da seguimiento al cumplimiento de las medidas y coordina con las autoridades competentes. La medida de rehabilitación es atendida por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a través del Centro de Atención Integral de Guerrero. **A la fecha no se cuenta con pendientes de atención.**

Por cuanto hace a las medidas de investigación y búsqueda —radicadas en Fiscalía General de la República y Comisión Nacional de Búsqueda, respectivamente— **el 21 de septiembre de 2026, la Suprema Corte de Justicia de la Nación atrajo el amparo en revisión 185/2024, relacionado con presuntas omisiones en la investigación y búsqueda de Rosendo Radilla Pacheco.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación analizará los alcances de las facultades judiciales frente a posibles omisiones de las autoridades.